

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 11 de junio de 2024. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2023-00114-00, en el que se admitió la solicitud de llamamiento en garantía presentada por Porvenir S.A a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A, quien allego contestación al proceso. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA.**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **ALEXANDER MORENO BERMÚDEZ** EN CONTRA DE **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A** donde se admitió como llamado en garantía a **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00114-00.

Santa Marta, once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Al encontrarse la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía en debida forma, este se admitirá.

En consecuencia, se;

RESUELVE

1. Téngase por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**
2. **RECONÓZCASE** personería para actuar al DR. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA como apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A, de acuerdo con el poder conferido por el señor FELIPE GUZMÁN ALDANA en su calidad de representante legal como primer suplente del presidente de la sociedad.
3. Se fija el día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:30 A.M,** con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B. La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **virtual** a través de la plataforma Life Size asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se le solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido. El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este Despacho la cuenta de correo por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Eliana Milena Cantillo Candelario

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4775e3af8b69af5d021369197a3481dd1301236936ba9a626830e87b483d8de2**

Documento generado en 11/06/2024 04:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>